****

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA 002/2019**

“SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸

ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”,

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Siendo las 12:00 doce horas del día 25 (veinticinco) de enero de 2019, (dos mil diecinueve), con fundamento en el artículo 68 punto 1 fracciones I, II, IV, V Y VI. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande en la sala “María Elena Larios González” del Palacio Municipal con domicilio en la Avenida Cristóbal Colón # 62 colonia Centro C.P. 49000. Previa convocatoria realizada por el C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, en su carácter de Presidente del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, se reunió este órgano colegiado en sesión ordinaria.-----------------------------------

**PARA EMITIR EL ACTO DE FALLO DE LA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 002/2019**

**BAJO EL SIGUIENTE**:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. **Emisión del fallo de la Licitación Publica 001/2019**, para la Adquisición de Pólizas de Seguro para los vehículos que integran la Flotilla del Parque Vehicular del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Solicitada por la Jefatura de Patrimonio Municipal, a celebrarse a las 10:00 horas.
4. **Emisión del fallo de la Licitación Pública 002/2019**, para la Adquisición Seguro de Vida Colectivo para los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco. Solicitada por Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental, a celebrarse a las 12:00 horas
5. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

**LUGAR, HORA Y FECHA**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 25 (veinticinco) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), en la sala “María Elena Larios González ” ubicada en el interior de la planta baja del Palacio Municipal, situado en la Av. Colón No. 62, zona centro.----------------------------------------------------------------------------

**MOTIVO**

Emitir el **FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 002/2019,** para la adquisición del “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS”, CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-------------------------------------------------------------

**INTERVIENEN**

El responsable del procedimiento de la Licitación Pública Local 002/2019 Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveeduría y Secretario Ejecutivo del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande y por parte de los integrantes de la **Comisión de Adquisiciones**: el Regidor Juan José Chávez Flores en representación del C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente del Comité de Compras; la C. Ana Cecilia Sánchez González en representación del C. Oscar Manuel Quintero Magaña Presidente de La Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzmán, Jalisco; el Ing. Jonathan Flores Moreno Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco; el c. Arq. Francisco Javier Magaña Representante del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco; la c. Laura Cecilia Contreras Vázquez en representación del Ing. Felipe Alfonso Ordoñez García, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana; Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo, Contralor Municipal.

**DESARROLLO**.- De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a elaborar el dictamen técnico correspondiente, con fundamento en el artículo 67 punto 1 fracciones I, II, y el Artículo 68 punto 1, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de Compras gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como los puntos de las bases de la Licitación Pública Local 002/2019, se procede a emitir el siguiente:

-----------------------------------------------**ANÁLISIS** -------------------------------------------------------

Con fundamento en el artículo 66 punto 1, 2, y 3 y 4 el Artículo 68 punto 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del punto 9.1 de las Bases que norman el proceso, la convocante procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por los concursantes, mismas que conforme con lo establecido con las bases de la licitación, previa convocatoria publicada en dos periódicos, uno de circulación estatal EL INFORMADOR y uno de circulación regional el INFORMATIVO DEL SUR DE JALISCO, así como en la página del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, [http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6 31daf6280829](http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=8ec23bad-a88f-4c31-80d6%2031daf6280829) el día 03 de enero del año 2019.

Se recibieron cuestionarios de aclaraciones de acuerdo con lo establecido al numeral 6.1 de las bases que norman la presente licitación el día 09 de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 14:00 (catorce) horas; de acuerdo a lo anterior, se llevó al cabo la Junta de Aclaraciones de manera presencial, el día el día 15 (quince) de enero a la 12:00 (doce) horas en congruencia a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases que norman este proceso. El día 22 (veintidós) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) hasta a las 10:00 (diez) horas se recibieron las propuestas formuladas por las empresas interesadas, en sobre cerrado de acuerdo al numeral 20.1 de las bases de la licitación; de acuerdo al numeral 20.3, el día 22 (veintidós) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 12:00 (doce horas) se efectuó la apertura de sobres en acto público, por los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, en presencia de los representantes legales de las empresas participantes. Revisada la información de las empresas contenida en las propuestas, tanto técnicas como económicas, mismas que fueron entregadas en tiempo y forma, las que se encuentran debidamente signadas por sus respectivos representantes legales:

|  |
| --- |
| **METLIFE MEXICO, S.A.** |
| **INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.** |
| **MAPFRE MÉXICO, S.A** |

La Comisión de adquisiciones se reunió el 25 (veinticinco) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) a las 10:00 (diez) horas para llevar al cabo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA en la cual en el punto 4, se consideró realizar el acto de fallo de la Licitación Pública 002/2019, a las 12:00 horas. En este punto se analizó primera y detalladamente las PROPUESTAS TÉCNICAS observándose que las compañías participantes, cumplen con lo solicitado en las Bases de la presente licitación ya que presentaron la documentación de acreditación solicitada en el numeral 4.2 de las Bases que norman la presente licitación, este análisis arrojó los siguientes resultados.-------------------------------------------------------------

Especificaciones técnicas solicitadas POR LA CONVOCANTE en las Bases y en el anexo 9 de condicionse especiales:

|  |
| --- |
| **COBERTURAS SOLICITADAS:**  **COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)**  **PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN**   * **12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO**   **PERSONAL GENERAL,**   * **36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO**   **PENSINADOS Y JUBILADOS**   * **12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL**   **COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD)**   * **MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DOBLE INDEMINIZACION COMO A CONTINUACION SE DETALLA:** * **24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCION SI SE TRATA DE EMPLEADOS EN ACTIVO.** * **72 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.** * **24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL EN JUBILADOS Y PENSIONADOS.** * **ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)** * **12 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL DE ALTA DIRECCCION SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO.** * **36 VECES EL SALARIO NOMINAL MENSUAL EN PERSONAL GENERAL SI SE TRATA DE LOS EMPLEADOS EN ACTIVO, *(NO APLICA PARA JUBILADOS Y PENSIADOS)*** * **GASTOS FUNERARIOS:** * **APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO $20,000.00 (APLICA SÓLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO).** * **APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (APLICA SÓLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO).**   **LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE**  **VIGENCIA: DEL 26 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE ENERO DE 2020**   * **CONDICIONES DE PAGO: FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO.** * **PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS: PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS.** * **LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.** * **LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIR CUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION.** |
| **DESCRIPCIÓN:**  **“Adquisición de Pólizas de Seguro de vida colectivo para los trabajadores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco¸ así como jubilados y pensionados” por el periodo del 26 de Enero de 2019 al 26 de Enero de 2020.** |

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PROPOSICIONES TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROPOSICIONES TÉCNICAS** | | | |
|  | | | |
| **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 002//2019** | | | |
| GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | | | |
|  | | | |
| "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS  TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" | | | |
|
| **Estarán dirigidos a “La Convocante”, a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 002/2019 “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS” el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del Martes 22 de Enero de 2019”. Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea. El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados. Así mismo, deberá contener la documentación que se menciona, en el orden que se indica:** | **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.** | **MAPFRE MÉXICO, S.A.** | **METLIFE MÉXICO, S.A.** |
| **Propuesta Técnica (ANEXO 1)** | SI | SI | SI |
| **COBERTURA BASICA (SIN LÍMITE DE EDAD)** | SI | SI | SI |
| PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL | SI | SI | SI |
| PERSONAL GENERAL, 36 VECES EL SALARIO NOMINAL | SI | SI | SI |
| PENSIONADOS Y JUBILADOS 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL | SI | SI | SI |
| **COBERTURAS ADICIONALES (SIN LÍMITE DE EDAD** | SI | SI | SI |
| **MUERTE ACCIDENTAL O MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER SIN LIMITE DE EDAD.- APLICA PARA TODO EL PERSONAL EN ACTIVO, DEBERÁ CONSIDERARSE COMO MUERTE ACCIDENTAL, TAMBIEN MUERTE EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. DOBLE INDEMINIZACION COMO A CONTINUACION SE DETALLA** | SI | SI | SI |
| PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 24 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL | SI | SI | SI |
| PERSONAL GENERAL, 72 VECES EL SALARIO NOMINAL | SI | SI | SI |
| PENSIONADOS Y JUBILADOS 24 VECES LA PENSIÓN MENSUAL | SI | SI | SI |
| **ACCIDENTE (PÉRDIDA DE MIEMBROS ESCALA A)** | SI | SI | SI |
| PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN 12 VECES DE SALARIO NOMINAL MENSUAL | SI | SI | SI |
| PERSONAL GENERAL, 36 VECES EL SALARIO NOMINAL | SI | SI | SI |
| **GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, CÓNYUGE O CONCUBINA DEL ASEGURADO) • $20,000.00 (APLICA SOLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO)** | SI | SI | NO INCLUYE CONYUGES O CONCUBINOS Está condiconado hasta el registro del 100% de los mismos |
| **GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (APLICA SOLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO)** | SI | NO | SI |
| SEGURO SALDADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANTE PARA PERONAL EN ACTIVO. SI EL ASEGURADO SUFRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA CONVIENE EN OTORGARLE UNA POLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA, SIN COBERTURAS ADICIONALES, CON LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA***. NO APLICA PARA JUBILADOS NI PENSIONADOS*** | SI | SI | SI |
| LA POLIZA DE PAGO DEBE SER AUTOADMINISTRABLE | SI | SI | SI |
| VIGENCIA: 26 DE ENERO DE 2019 AL 26 DE ENERO DE 2020 | SI | SI | SI |
| FORMA DE PAGO TRIMESTRAL ELIMINANDO EL RECARGO POR PAGO FRACCIONADO. | SI | SI | SI |
| PAGO DE POLIZA AL O LOS BENEFICIARIOS: PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS**.** | SI | SI | SI |
| LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA CON SU RESPECTIVA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. | SI | SI | SI |
| LA ASEGURADORA ADJUDICADA SE OBLIGA A RECONOCER LOS CERTIFICADOS EMITIDOS EN VIGENCIAS ANTERIORES POR OTRAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN CASO DE SURGIRCUALQUIER PERCANCE ANTES DE LA ENTREGA DE LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS CON LA ASEGURADORA BENEFICIADA CON LA PRESENTE CONTRATACION | SI | SI | SI |
| **Documentos de acreditacion ANEXO 2** | SI | SI | SI |
| Acta Constitutiva actualizada | SI | SI | SI |
| Poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas. | SI | SI | SI |
| Identificación oficial del representante acreditado | SI | SI | SI |
| Cedula del registro federal de contribuyentes | SI | SI | SI |
| Comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono | SI | SI | SI |
| **Manifestacion de Facultades ANEXO 3** | SI | SI | SI |
| **Manifiesto Articulo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (ANEXO 4)** | SI | SI | SI |
| **Declaración de Integridad (ANEXO 5)** | SI | SI | SI |
| Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 7) Escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, numeral 1 inciso II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios | SI | SI | SI |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | SI | SI | SI |

Una vez analizada las propuestas técnicas se manifiesta que la empresa INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., cumple con todo los solicitado en las Bases que norman la presente licitación, METLIFE MÉXICO, S.A. no cumple exactamente con lo solicitado en el numeral 4.2 del anexo 1 especificaciones técnicas de las Bases que norman la presente licitación, ya que de manera condicionada, en el apartado de gastos funerarios NO INCLUYE CONYUGES O CONCUBINOS, hasta que éstos estén registrados al 100%. La empresa MAPFRE MÉXICO S.A., no incluye la cobertura de GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL (APLICA SOLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO).

El análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas para su análisis y aprobación arrojó las siguientes observaciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROPUESTA ECONÓMICA** | | | |
| **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 002/2019** | | | |
| GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO | | | |
| "ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS  TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS" | | | |
|
|  |  |  |  |
| **Estarán dirigidos a “La Convocante”, a MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Indicarán el nombre de la LICITACIÓN LOCAL 002/2019 “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS” el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del Martes 22 de Enero de 2019”. Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea. El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados. Así mismo, deberá contener la documentación que se menciona, en el orden que se indica:** | **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.** | **MAPFRE MÉXICO, S.A.** | **METLIFE MÉXICO, S.A.** |
| Formato de propuesta económica (ANEXO 6 | SI | SI | SI |
| Proyecto Póliza (ANEXO 9) OBLIGATORIO | SI | SI | SI |
| Listado del Personal Asegurado | SI | SI | SI |
|  |  |  |  |
| Total de la Prima (incluye Gastos de Expedicion SIN RECARGO POR PAGO FRACCIONADO) | **$ 2,087,890.84** | **$ 5,897,025.67** | **$ 5,355,125.55** |

Una vez analizadas las propuestas derivadas de la apertura de sobres de las compañías aseguradoras INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V, MAPFRE MÉXICO S.A., METLIFE MÉXICO, S.A. se derivan las siguientes observaciones:

La empresa INSIGNIA LIFE SA DE CV, cumple con todo los solicitado en las bases que norman la presente licitación.--------------------------------------------------------------------------------

La empresa METLIFE MÉXICO, S.A. No incluye CONYUGES O CONCUBINOS; sin embargo, hace referencia que los tomará en cuanta hasta que tengan al 100% los nombres, edades y RFC de los mismos. -------------------------------------------------------------------------------------------

La empresa MAPFRE MÉXICO S.A. No incluye la cobertura de GASTOS FUNERARIOS (APOYO POR FALLECIMIENTO DE TITULAR, DOS MESES DE SALARIO NOMINAL) (APLICA SOLO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO). --------------------------------------------------------------------

El Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, Jefe de Proveeduría y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Adquisiciones, en uso de la voz: Una vez analizada las propuestas técnicas, de manera detallada sobre las especificaciones, solicitadas en el numeral 4.2 de las Bases que norman la presente licitación así como las coberturas, forma de pago y el servicio; asimismo, analizadas debidamente las propuestas económicas de las empresas participantes y considerado suficientemente discutido el punto por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones, se somete a votación las partidas licitadas, resultando aprobado por mayoría calificada de los miembros del Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande presentes, la compañía de seguros de persona jurídica **INSIGNIA LIFE S.A DE C.V**. ya que cumple con los aspectos técnicos y oferta un buen precio y cubre todas las coberturas y las condiciones solicitadas en las Bases del proceso para la adquisición a contratar, ya que de acuerdo a los precios del mercado es aceptable, cumple satisfactoriamente para resultar adjudicataria del contrato respectivo, asimismo cuenta con la capacidad técnica y jurídica para atender las obligaciones a las que se compromete al formular su propuesta, motivo por el que ésta se admitió dentro del proceso, para participar en la partida correspondiente y que resulta solvente, ya que los datos e información presentada dentro de su documentación acredita que corresponden a persona jurídica legalmente constituida de conformidad a las leyes mexicanas, con la solvencia suficiente para la celebración del contrato requerido dentro de éste proceso, lo que se considera que le permitirá cumplir a satisfacción de la convocante en la adquisición de “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS” CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO. En este orden de ideas la propuestas Técnica y Económica de la licitación resultan solventes, toda vez que cumplen con las condiciones preestablecidas en este proceso, conforme a los preceptos legales y normativos señalados.------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en atención a los razonamientos, y considerando la propuestas técnica y económica solventes; asimismo, considerando criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición, se resuelve emitir el siguiente.--------------------------------------------------------------

**---------------------------------------------------FALLO------------------------------------------------------------**

Se adjudica a LA EMPRESA DE PERSONA JURIDICA **INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.** La totalidad de la partida que a continuación se detalla: -------------------------------------------------------------

ADQUISICIÓN DE “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS” CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO ------------------------------------------

En cumplimiento a lo previsto en las Bases de la licitación que normaron el presente proceso, quedando obligada la adjudicataria a cumplir con todas y cada una de las características consignadas y requisitos señalados en las Bases y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas, tanto técnica como económica, lo cual forma parte integral de las Bases que normaron el presente proceso, toda vez que en forma conjunta resultaron ser propuestas solventes. Adjudicándose de acuerdo al siguiente orden.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **IMPORTE (TOTAL DE LA PROPUESTA)** |
| **1.4.4** **APORTACIONES PARA SEGUROS** | **$ 2,087,890.84** |

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de **$ 2´087,890.84 (Dos millones ochenta y siete mil, ochocientos noventa pesos 84/100 M. N.)** para “SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO¸ ASÍ COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS” CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO correspondiente a la partida 1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS**,** con el **proveedor INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V.**

La empresa adjudicada se compromete a cumplir cada una de las condiciones establecidas en las bases que norman la presente licitación; así como las condiciones especiales solicitadas en el anexo 9.

**CONDICIONES ESPECIALES**

**SEGURO DE VIDA PROYECTO POLIZA**

LAS CONDICIONES ESPECIALES SIGUIENTES, SERÁN PARTE INTEGRAL EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABJAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO JUBILADOS Y PENSIONADOS, POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN; ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA POLIZA.

**GRUPO ASEGURADO**

Está compuesto por los funcionarios, empleados, jubilados y pensionados del MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO de acuerdo al listado entregado.

**EDAD**

Sin límite de edad

CÁLCULO Y AJUSTE DE PRIMA

La prima total del grupo será la suma de las primas que correspondan a cada miembro del Grupo Asegurado, de acuerdo con su edad, ocupación y suma asegurada

En cada fecha de vencimiento del contrato, se calculará la cuota promedio por millar de suma asegurada que se aplicará en el período. La cuota promedio es la que resulte de dividir la prima total entre la suma asegurada total.

A cada miembro del grupo que no ingrese precisamente en la fecha de aniversario del contrato y a los que se separen definitivamente del grupo, se les aplicará la cuota promedio por meses completos.

El pago de la prima no será contributorio, el Municipio es quién se encarga de saldar el pago total de la prima, sin ninguna aportación por parte de los asegurados.

**REGISTRO DE ASEGURADOS**

La Compañía elaborará, por duplicado, un registro de los miembros del Grupo Asegurado mediante esta Póliza, uno de cuyos ejemplares será entregado al “Contratante”, conservando en su poder una copia.

Dicho registro contendrá entre otros datos, el nombre, edad, sumas aseguradas, fecha de vigencia del seguro y número de certificado de cada uno de los asegurados.

En el mismo se anotarán también las altas y bajas de asegurados o las variaciones en las sumas aseguradas, siempre a solicitud del Contratante y previa aceptación de la Compañía.

**Certificados Individuales:**

La Compañía expedirá un certificado para cada uno de los miembros del Grupo Asegurado que entregará al contratante, que contendrá entre otros datos los siguientes: Número de Póliza y del certificado, nombre y fecha de nacimiento o edad del asegurado; fecha de vigencia del seguro, suma asegurada o la regla para determinarla. La Compañía aceptara los consentimientos que hayan sido emitidos en vigencias anteriores por otras compañías de seguros.

**OPERACIÓN AUTOADMINISTRADA**

La póliza se emitirá bajo el régimen de autoadminstración en el cual los movimientos reportados en el transcurso de la vigencia no generan prima de cobro o devolución y quedan registrados en los archivos de la Compañía.

Al final de la vigencia de la póliza se efectuará el ajuste final de primas por los movimientos reportados, cobrando o devolviendo la prima correspondiente a dichos movimientos

**Baja de Asegurados:**

Las personas que se separen definitivamente del Grupo Asegurado, dejarán de estar aseguradas desde el momento de la separación, quedando sin validez alguna el certificado individual expedido. En este caso, la institución aseguradora restituirá al Contratante la parte de la cuota media no devengada por meses completos. No se consideran separados definitivamente los asegurados que sean jubilados o pensionados, y por lo tanto continuarán dentro del seguro hasta la terminación del período del seguro en curso.

**Altas de asegurados:**

Los miembros que ingresen al grupo asegurable posteriormente a la celebración del contrato y hubieren dado su conocimiento dentro de los treinta días siguientes a su ingreso, quedarán asegurados sin examen médico, si están en servicio activo, desde el momento en que adquirieron las características para formar parte del grupo asegurable.

La empresa aseguradora podrá exigir un examen médico a los miembros del grupo asegurable que den su consentimiento después de 30 (treinta) días de haber adquirido el derecho de formar parte del grupo asegurado.

En este caso, quedarán asegurados desde la fecha de aceptación por la institución aseguradora.

**DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS**

**BENEFICIO POR FALLECIMIENTO (COBERTURA BASICA):**

La Compañía de Seguros, se compromete a pagar a los Beneficiarios o, en defecto de éstos por muerte, a los herederos, albaceas o cesionarios según sea el caso, de los miembros del grupo asegurado por esta póliza las cantidades que se indican al frente de cada uno de dichos nombres, inmediatamente después de recibidas las pruebas fehacientes del fallecimiento de los miembros asegurados en dicho grupo, si fallecieran perteneciendo a éste, y la póliza se encontrare en pleno vigor.

**Personal de Alta Dirección**

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

**Personal General,**

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

**Pensionados y Jubilados**

12 veces la pensión mensual

**BENEFICIOS POR ACCIDENTE:**

**Beneficio de Muerte Accidental o Muerte en Cumplimiento de Deber:**

Considerándose también como Muerte Accidental cuando ésta ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

La Compañía de Seguros, pagará la suma asegurada contratada en caso de que el asegurado fallezca a causa de lesiones corporales ocurridas como consecuencia de un accidente, siempre que la muerte del asegurado ocurra durante los noventa días siguientes a la fecha del accidente. Se considerará el Homicidio en cumplimiento de su deber como Accidente, así mismo se cubrirá Motociclismo como medio de transporte o de trabajo.

Se entenderá como accidente aquel acontecimiento externo, súbito, violento, fortuito e imprevisto.

Cuando el asegurado no participe activo y conscientemente en un asalto, se cubrirá como accidente.

Esta cobertura es adicional a la cobertura Básica por lo que en caso de que algún participante llegara a presentar alguna reclamación que afectara ambas coberturas se considerarían las Sumas aseguradas de la Básica más otro tanto de la Cobertura adicional de Muerte Accidental o Muerte en el cumplimiento del Deber

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

Pensionados y Jubilados

12 veces la pensión mensual

**Beneficio Pérdida orgánica de Miembros:**

Este beneficio cubre las pérdidas orgánicas producidas en la persona del asegurado a consecuencia de un accidente. Considerándose también como Accidente cuando éste ocurra en cumplimiento de su deber durante los 365 días de vigencia de la póliza

Las indemnizaciones establecidas en este beneficio se pagarán de acuerdo a Escala “A”

Por la pérdida de:

a) Ambas manos o de ambos pies o la vista de ambos ojos: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza

b) Una mano y un pie: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza

c) Mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo: Una cantidad igual a la suma asegurada en la Póliza

d) La vista de un ojo: Una cantidad igual al 30% de la suma asegurada en la Póliza

e) Una mano o de un pie: Una cantidad igual al 50% de la suma asegurada en la Póliza

f) Dedo pulgar de cualquier mano: Una cantidad igual al 25% de la suma asegurada en la Póliza.

g) Dedo índice de una mano: Una cantidad igual al 10% de la suma asegurada en la Póliza.

Para los efectos de esta cláusula se entenderá:

Por pérdida de una mano, su separación completa en la articulación de la muñeca o arriba de ella.

Por pérdida de un pie, su separación absoluta en la articulación del tobillo o arriba de él.

En cuanto a los ojos, la pérdida completa e irremediable de la vista.

Por pérdida de los dedos, cuando ésta sea de una falange completa, cuando menos, excepto cuando se trate del índice y del pulgar, en cuyos dedos se entenderá como pérdida, cuando ésta sea total, esto es, su separación de la coyuntura metacarpiana, falangeal o arriba de ella.

Si ocurren dos o más pérdidas de las especificadas en la Tabla de Indemnizaciones, la compañía pagará la suma de indemnizaciones correspondientes, pero esta cantidad en ningún caso excederá la suma asegurada contratada para este beneficio,

En caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado a consecuencia del accidente dentro del período señalado, se descontará de la indemnización total la cantidad que se haya otorgado por Pérdida de los miembros dentro del mismo lapso.

Personal de Alta Dirección

12 veces de salario nominal mensual si se trata de empleados en activo

Personal General,

36 veces el salario nominal mensual si se trata de los empleados en activo

**Apoyo por Fallecimiento de Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado**

Mediante este beneficio la Compañía se compromete a entregar en adición a la Suma Asegurada al beneficiario designado $ 20,000.00 MN, por fallecimiento del Titular, Cónyuge o Concubina del Asegurado y solo aplica para el personal en activo.

Adicionalmente en caso del Fallecimiento del Titular se indemnizará con dos meses de salario nominal y solo aplica para personal en activo

**DISPUTABILIDAD**

Para efectos de este contrato se elimina la cláusula de disputabilidad, desde el inicio de vigencia

**SUICIDIO**

Se ampara en todos sus casos

**CARENCIA DE RESTRICCIONES**

Una vez expedida la presente póliza, no estará sujeta a restricción alguna en cuanto a residencia, ocupación, viajes y/o al género de vida de los miembros del grupo asegurado.

**PERÍODO DE GRACIA**

Lapso de 30 días naturales contados a partir del inicio de vigencia de la Póliza o vencimiento del pago fraccionado con que cuenta el contratante para pagar la prima, de acuerdo a la forma de pago previamente pactada.

**EXTENSION DE VIGENCIA**

El contratante podrá solicitar a la Compañía que prorrogue la cobertura de la póliza contratada con el correspondiente pago de prima de acuerdo a las condiciones ofrecidas

**ERRORES U OMISIONES**

En caso de que por un error u omisión del Contratante no se reporte el ingreso de algún asegurado a la póliza y ocurriera el fallecimiento de dicho asegurado, solamente se requerirá el alta a la seguridad social como acreditación de que se encuentra asegurada dicha persona.

**REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

La compañía se compromete a entregar reportes trimestrales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de póliza, inciso afectado número de siniestro, departamento que corresponde, fecha del siniestro lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado.

**LUGAR Y PLAZO DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

La Compañía hará el pago de la indemnización en sus oficinas en el curso de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido los siguientes documentos

**FALLECIMIENTO**

1. ORGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO

2. CERTIFICADO‐CONSENTIMIENTO ORIGINAL

3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION

4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION

5. ORGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO

6. CURP DEL ASEGURADO

7. ORGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO

8. CURP DEL BENEFICIARIO

9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO

10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

12. ORGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)

13. ORGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA

14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

**INVALIDEZ**

1. ORIGINAL DEL FOMATO UNICO DE SINIESTROS VIDA GRUPO Y COLECTIVO

2. CONSENTIMIENTO ORIGNAL

3. CARTA DE ACEPTACION DEL IMSS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANANETE

4. ORIGNAL DEL DICTAMEN MEDICO DEL IMSS

5. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

6. ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO

7. CURP DEL ASEGURADO

8. COPIA DE IDENTIFICACION DEL ASEGURADO

9. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

10. ORGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA

**ACCIDENTE:**

1. ORGINAL DEL FORMATO DE DECLARACION DE BENEFICIARIOS VIDA GRUPO Y COLECTIVO

2. CERTIFICADO‐CONSENTINIENTO ORIGINAL

3. ORIGINAL DE LA ACTA DE DEFUNCION

4. COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION

5. ORGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO

6. CURP DEL ASEGURADO

7. ORGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO

8. CURP DEL BENEFICIARIO

9. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO

10. COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

11. COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO

12. ORGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO (CUANDO APLIQUE)

13. ORGINAL DE LOS ULTIMOS 2 RECIBOS DE NOMINA

14. COPIA DE LA BAJA DEL IMSS

15. ACTA DEL MINISTERIO PÚBLICO

**ANTIGÜEDAD**

La Compañía aseguradora que resulte ganadora a ésta licitación se compromete a absorber la antigüedad ininterrumpida que se adquirió a través del tiempo en otras licitaciones, para todos los beneficios contratados en ésta póliza, para el personal en general del H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

**CONDICIONES IMPRESAS**

Quedan sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, teniendo prelación en cuanto sean contrarias a las condiciones generales, particulares y sus endosos

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

**(Tiempo máximo de respuesta, días naturales)**

|  |  |
| --- | --- |
| **SINIESTROS** | **DÍAS HÁBILES** |
| Proporcionar el número de  siniestro | 1 DIA |
| Tiempos de aceptación o rechazo  de pagos especiales | 3 DIAS |
| Tiempo de revisión de documentación  para solicitar complemento de  documentación o dar carta rechazo | 3 DIAS |
| Tiempo entrega del pago del  siniestro después de Entregada la  documentación | 10 DIAS |

Forma De Pago Trimestral Eliminando El Recargo Por Pago Fraccionado.------------------------

La aseguradora, llenara el formato de designación de beneficiarios en un plazo no mayor a treinta días a partir de la emisión del fallo correspondiente y también se comprometerá a aceptar el formato oficial de designación de beneficiarios del H. Ayuntamiento; En el caso de que no existieran ninguno de los dos, se aceptará la última designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del trabajador, independientemente de la compañía que se trate.-------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presente surte efectos de notificación formal para la empresa participante; por tanto la empresas adjudicada queda obligada a firmar contrato respectivos con el Municipio de Zapotlán el Grande, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo e iniciar el proceso de llenado de formatos de beneficiarios entrega de la póliza correspondiente de conformidad con lo establecido en las bases de la presente licitación. Se notifica que el procedimiento queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.---------------------------------------------------------------------------------------------

--------------------------------------------CIERRE DE ACTA-----------------------------------------

Sin otro particular, se da por concluido el presente acto, levantándose la presente acta para constancia, la que habiendo sido leída se firma al margen y al calce por los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, dando por concluido el acto, siendo las 12:35 horas en el lugar y fecha de su inicio.

“A T E N T A M E N T E

“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 25 de enero de 2019

**CONSTE**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Firma |
| Presidente Municipal de Zapotlan el Grande, Jalisco.  Regidor Juan José Chávez Flores en representación del c. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Presidente del Comité de Compras |  |
| Camara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Ciudad Guzman, Jal.  la C. Ana Cecilia Sánchez González en representación del C. Oscar Manuel Quintero Magaña |  |
| Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco:  Ing. Jonathan Flores Moreno |  |
| Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco:  Arq. Francisco Javier Magaña |  |
| Consejo de Participacion Ciudadana:  Laura Cecilia Contreras Vázquez en representación del Ing. Felipe Alfonso Ordoñez García |  |
| Contraloria Municipal:  Lic. Lic. Héctor Manuel Rolón Murillo |  |

Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas

Coordinador de Proveeduría Municipal y

Secretario Técnico del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande

***ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 002/2019,***

***QUE SE DESPRENDE DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIADE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO***